Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 03 NOV 2023

VISTO el expediente CC-Nº 646/2023, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la "adquisición de materiales eléctricos y electromecánicos para mantenimiento de equipos y sistemas de esta Dirección Provincial", por la suma total estimada de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 06/100 ($9.818.456,06).

Que mediante nota interna N° 2289/2023, el Jefe Departamento Operativa Sanitaria requiere la adquisición de materiales eléctricos y electromecánicos para mantenimiento de equipos y sistemas de esta Dirección Provincial.

Que tomó intervención el Sr. Director Provincial autorizando la presente adquisición.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública Nº 08/2023, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III y forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes Roxana TAIER, Valentín PAL y la agente Delfina FILIPPI como titulares y como suplente el agente Cristian MOLINA para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas.

Que tomó debida intervención el Gerente de Administración Financiera indicando que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a las partidas presupuestarias 2.5.8, 2.4.4, 2.9.3, 2.9.6., 2.9.9., y 4.3.4, de acuerdo a la U.G.G. 2608 U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Informe AJU N° 289/2023.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Artículo 34° Inc.98) del Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial Nº 24/2015, Resolución Contaduría General RESOL-2019-17-E-GDETDF-CGP, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial Nº 188/2023.

.2///...

…///2.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Resolución DPOSS Nº 1419/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la "adquisición de materiales eléctricos y electromecánicos para mantenimiento de equipos y sistemas de esta Dirección Provincial", por la suma total estimada de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 06/100 ($9.818.456,06) y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 08/2023, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los agentes, Roxana TAIER, Valentín PAL y la agente Delfina FILIPPI como titulares y como suplente el agente Cristian MOLINA, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Pública Nº 08/2023 en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 2.5.8, 2.4.4, 2.9.3, 2.9.6., 2.9.9., y 4.3.4, de acuerdo a la U.G.G. 2608 U.G. y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2023.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DPOSS Nº 476 /2.023.-

C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023 – Expediente DPOSS CC N° 646/2023

La presente contratación se rige por la Ley Provincial Nº 1015, Decreto Provincial Nº 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 43/22, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Pública N° 08/2023, para la " Adquisición de materiales eléctricos y electromecánicos para mantenimiento de equipos y sistemas de esta Dirección Provincial".

2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1- Los establecidos en el Art. 26 Ley 1015, Decreto Reglamentario Nº 674/11 Art. 34, pto.4

3.- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.-Garantía de oferta:
Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.-Garantía de adjudicación:
Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. El que deberá ser entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a su notificación de haber resultado adjudicatario de acuerdo al punto 64 del Dto. reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de Garantías
Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta Nº 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de $ 400.000,00 (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

3.4 – Devolución de las garantías
a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

4.- APERTURA DE OFERTAS

4.1 - Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPOSS (web: https://dposs.gob.ar/; Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y diarios provinciales), labrando el Acta de Apertura correspondiente realizando dicho acto en el marco del protocolo aprobado.
4.2. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas.
4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.
5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.
5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

6.1-Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

7.- RECHAZO DE OFERTAS: Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

b) Que no estén firmadas por el oferente
c) Que estuvieran escritas con lápiz
d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
e) Que careciera de garantía de oferta.
f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial Nº 674/11 Art. 34 Pto. 52.
En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

9- ADJUDICACIÓN

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo adquirido.
9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.
9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.
9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gob.ar . Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.
9.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.
9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de compra entregada, constituyendo esa comunicación certificada, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.
9.7-Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.
9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.
9.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

9.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, para el garantizar el cumplimiento del contrato que se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las formas detalladas en el apartado 3 del presente.

10.- PLAZO DE ENTREGA:

10.1- Será el establecido en la Cláusulas Particulares aprobadas.

11.-LUGAR DE ENTREGA:

11.1- Será el establecido en la Cláusulas Particulares aprobadas.

12.-AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, regirá dicha condición.
12.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: *"El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato".* Se deja constancia que tal cual lo expresado en el Punto 15 las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

13.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en los puntos 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11.

14.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

14.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:
a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.
b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.
Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

15. MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO

15.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12.2., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.
La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.
Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACIÓN:

16.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley Nº 19.640. C.U.I.T Nº 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar
Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia.

17.- FORMA DE PAGO

17.1.- El pago se efectuará treinta (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certificare o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF y certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, ambos y todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago. -

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.
La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

17.2.- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extrajera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

17.3.- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día del efectivo pago.
17.4.- Para los casos que se otorgue anticipos financieros, la diferencia de cambio será únicamente sobre el saldo a pagar.

18. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme el Articulo 21 y 55 inc g) de la Ley Provincial Nº 141.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

19.1-Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

20.1- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.
20.2.- La Oferta Adjudicada
20.3.- La adjudicación
20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N° 08/2023– Expediente DPOSS CC N° 646/2023

La presente contratación se rige por la Ley Provincial Nº 1015, Decreto Provincial Nº 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 43/2022, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Pública N° 08/2023, para la " adquisición de materiales eléctricos y electromecánicos para mantenimiento de equipos y sistemas de esta Dirección Provincial".

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 CTVOS ($9.818.456,06), para la adquisición de los materiales.

3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1.- Las Especificaciones Técnicas Particulares de la presente adquisición se encuentran detalladas en el formulario de "SOLICITUD DE COTIZACIÓN" que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.
4.2. Se deberá especificar marca de los productos cotizados y/o características según corresponda, o bien todo aquello que ayude a determinar las especificaciones del producto ofertado para una correcta evaluación.
4.3. Se podrán cotizar marcas alternativas, no obstante, analizadas las especificaciones técnicas de las marcas alternativas, la Comisión evaluadora de ofertas de la presente Licitación examinará si serán admitidas, toda vez que se trata de materiales de reemplazo y/mantenimiento de equipos instalados los cuales operan el sistema cloacal de la ciudad de Ushuaia.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda:
"LICITACIÓN PUBLICA Nº 08/2023"
Apertura: (**día y hora** que serán establecidos en la publicación y/o invitación de la DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

6.1. Se presentarán hasta el **día y hora** que serán establecidos en la publicación y/o invitación de la POSS.
6.2 Los oferentes deberán cotizar el ítem detallado en las especificaciones técnicas particulares, indicando un único precio total, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas/trabajos que se encuentran allí previstas.
No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.
Los precios que se consignen en las ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma.
En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones e inspecciones que estimen pertinentes, a fin de que sus Ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones. Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las Ofertas son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales (carga y descarga del insumo). La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas objeto de la presente licitación y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige el presente llamado a licitación de tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento de los Pliegos.

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA:

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

a) -**Pliego de Bases y Condiciones**
b) Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
c) Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I de las presentes PBC).
d) Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formulario de solicitud de Cotización de las presentes PBC).
e) Copia de Certificado de inscripción AFIP
f) En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica.
h) Copia de DNI del firmante.
i) Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
k) Oferta técnica: detalle de las características de los materiales ofertados, marcas y toda documentación que se a necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d)** y **h).** En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y será la Comisión de estudio y análisis de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1- Teniendo en cuenta la característica del insumo a adquirir, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que clarifiquen su oferta y a los fines de efectuar la correcta ponderación de las mismas. Asimismo, la comisión ponderará la acreditación de antecedentes de las empresas que demuestren efectivamente situación de tramitaciones anteriores.
9.2- Serán admitidas las cotizaciones en moneda extranjera solo para el caso que se demuestre que corresponde con productos a importar.
Según los establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto provincial Nº 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

9.3. La oferta deberá especificar:
a) El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.
b) El origen del producto cotizado. Si no se indicare, se entenderá que es de Industria Argentina.

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- La DPOSS evaluara factores técnicos y económicos, en tal sentido la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, efectuara el pertinente informe adjudicando a la oferta más conveniente para el renglón, que se ajuste a las bases de la presente contratación y sea la más conveniente a los intereses de la Dirección.
A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO, el cual no sólo servirá para establecer el oferente sugiriendo como posible adjudicatario de la presente licitación, sino también para el caso en que se rescinda el contrato (independientemente del motivo que sea), en cuyo caso podrá ser utilizado para adjudicar en su reemplazo a otra firma (por el saldo de meses que resten ejecutar). Ello, siempre y cuando la empresa preste conformidad al mantenimiento del precio oportunamente ofertado.

La comparación de los precios ofertados se realizará en pesos argentinos. Si la oferta se realizó en moneda extrajera se tomará para su equiparación el valor del tipo de cambio oficial del BNA correspondiente del día hábil inmediato anterior al momento de la apertura de la oferta.

11.- PLAZO DE ENTREGA:

11.1- Se establece un plazo de entrega de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fehaciente recepción de la Orden de Compra vía email y/o correo postal. En caso de que el proveedor consigne otro

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

Plazo de Entrega, deberá dejarlo expresamente aclarado en su cotización. A tal fin, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

12.- AUMENTO DE LA PRESTACIÓN:

12.1.- De ser considerado conveniente por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción a aumentar o disminuir hasta un veinte (20%) por ciento del total adjudicado en las condiciones y precios ya establecidos. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso del aumento.

13.-LUGAR DE ENTREGA:

13.1- En planta de pre-tratamiento bahía Golondrina, sita en acceso al aeropuerto internacional de Ushuaia, ubicada en Sánchez Galeano S/N. Correo electrónico de contacto: roxana.taier@dposs.gov.ar

13.1.- La entrega de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.

14.- CONDICION DE PAGO PARTICULAR Y/O ANTICIPO FINANCIERO

14.1.- Se otorgará al adjudicatario, en concepto de anticipo financiero, el pago de un 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la Orden de Compra/Contrato.
Este pago se hará efectivo únicamente contra la entrega por parte Adjudicatario al Comitente de un Seguro de Caución por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total contratado por el insumo adjudicado, emitido a favor de "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS -D.P.O.S.S.", mediante una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina y la factura pertinente.
El mismo será descontado proporcionalmente ante cada provisión de materiales/elementos y presentación de la factura pertinente en cumplimiento a la orden de compra.

14.2.-La presentación de dicha póliza no obsta la presentación de la garantía de adjudicación del diez por ciento (10%) del total de la respectiva Orden de Compra y/o Contrato.

15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA TRAMITAR EL PAGO Y FORMA DE PAGO PARTICULAR

15.1.- El pago de los bienes suministrados y servicios prestados de acuerdo a la adjudicación, será efectuado por la Dirección Provincial con la certificación del suministro efectivamente ingresado a los depósitos de esta Dirección y certificados de cumplimiento de los trabajos realizados. Se realizará con la factura pertinente, deberá presentar además de lo indicado en el C.G. Punto 17.1.-
15.1.- Para aquellos que su oferta haya sido realizada en moneda extranjera, el pago se realizará conforme los valores adjudicados, y en las condiciones del punto 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4.-

16.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:

16.1.- En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, una vez verificados y acreditados dichos incumplimientos, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC por parte de la Gerencia de Explotación. Ello conforme lo establece el Decreto Provincial N° 674/11 punto 76.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA PARA OFERENTES

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleNº de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública Nº 08/2023, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la contratación objeto de la presente Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos entregar los materiales cotizados; correspondiente a la Licitación Pública Nº 08/2023, según lo requerido en Pliego Licitatorio, por la suma total de PESOS.....($.....)

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente **correo electrónico**:

.....

.....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

Nº de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT Nº:.....

Lugar y fecha:.....

C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS N° 476 /2023

17.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

17.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente.
La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial Nº 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Formulario de Computo y Presupuesto y

Anexo III Disposicion DPOSS N° /2023

Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00008/2023
Pieza Administrativa E Nro. 646- E - 2023- 2601 - 0/
RAF 26 Direccion Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/26 244 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**BOMBA DOSIFICADORA. UNIDAD**			
>>	BOMBA BREDEL MODELO APEX 20 30 RPM IEC 71 0,37 KW (BombaPeristáltica Watson-Marlow Bredel - Modelo APEX 20)	1.00		
2	**MANGUERA PARA BOMBA PERISTALTICA BREDEL APEX 20 - 28-300003020 - 20mm NR 8 / 115 PSI. UNIDAD**			
>>	MANGUERA PARA BOMBA PERISTALTICA BREDEL APEX 20 - 28-300003020 - 20mm NR 8 / 115 PSI	5.00		
3	**TRANSMISOR DE PRESIÓN ELÉCTRICO. UNIDAD**			
>>	Transmisor de presion Danfoss MBS 3000 (060G1125) - 0-10Bar 4-20MA	1.00		
4	**ELECTROVALVULA. UNIDAD**			
>>	Electroválvula Camozzi 358-015-02	3.00		
5	**BOBINA. UNIDAD**			
>>	Solenoide Camozzi 220V 50Hz. G7J. 230V 50Hz 3.5 VA. código 20-0075-002J	10.00		
6	**KIT HIDRAULICO PARA BOMBA GRUNDFOS. UNIDAD**			
>>	Kit BOMBA PRESURIZADORA GRUNDFOS CR 20-3 CODIGO 96508543	1.00		
7	**Equipamiento de Comunicacion. 1**			
>>	INTERFASE BOMBA PRESURIZADORA GRUNDFOS MI301 CON ACCESORES ELECTRICOS CODIGO 98046408	1.00		
8	**MANCHON. UNIDAD**			
>>	ELASTOMERO PARA ACOPLAMIENTO NORMEX E214	1.00		
>>	REPUESTO DE MANCHON KSB (B12/B18) BUJES + CASQUILLO (KIT X 8)	3.00		
9	**CORREA. UNIDAD**			
>>	CORREA TIPO V, MODELO SPB 1550	3.00		
10	**RODAMIENTO. UNIDAD**			
>>	RODAMIENTO SKF 2212 EC	1.00		

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00008/2023
Pieza Administrativa E Nro. 646- E - 2023- 2601 - 0/
RAF 26 Direccion Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/26 244 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	RODAMIENTO SKF 6309/C3	1.00		
11	**RETEN. UNIDAD**			
>>	RETEN SKF 70 X 100 X 10	1.00		
12	**VÁLVULA DE RETENCIÓN. Unidad**			
>>	VALVULA ANTI RETORNO DE 75 MM (3 PULGADAS) PARA SISTEMA CLOACAL	2.00		
13	**VARIADOR DE VELOCIDAD. UNIDAD**			
>>	variador de velocidad 220/380	1.00		
14	**Arrancador Suave. UNIDAD**			
>>	ARRANQUE SUAVE DE 15 kW para bombas de hasta 30A 400V tipo ABB modelo PSR 30-600-70	3.00		
15	**Caja de herramientas. Unidad**			
>>	CAJA DE HERRAMIENTAS METALICA COMPLETA CON 90 PIEZAS	1.00		
16	**LAMPARA LED. UNIDAD**			
>>	DE 50W, E40	10.00		
17	**REFLECTOR LED. UNIDAD**			
>>	LED DE 100W	10.00		
18	**INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO. UNIDAD**			
>>	TERMICA BIPOLAR 2X16A TIPO ABB, SIEMMES O SCHEIDER	1.00		
>>	TERMICA TRIPOLAR 3X16A TIPO ABB, SIEMMES O SCHEIDER	1.00		
>>	TERMICA BIPOLAR 2X25A TIPO ABB, SIEMMES O SCHEIDER	1.00		
>>	TERMICA TRIPOLAR 3X32A TIPO ABB, SIEMMES O SCHEIDER	1.00		
>>	TERMICA TRIPOLAR 3X50A TIPO ABB, SIEMENS O SCHNEIDER	1.00		
>>	TERMICA TRIPOLAR 3X63A TIPO ABB, SIEMENS O SCHNEIDER	1.00		

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00008/2023
Pieza Administrativa E Nro. 646- E - 2023- 2601 - 0/
RAF 26 Direccion Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/26 244 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
19	**CABLE UNIPOLAR BLANCO 1,5MM. METRO**			
>>	ROLLO DE CABLE UNIPOLAR BLANCO 1,5MM POR 100 MTS	1.00		
20	**ROLLO DE CABLE UNIPOLAR CELESTE DE 1.5MM X 50 MTS. UNIDAD**			
>>	ROLLO DE CABLE UNIPOLAR CELESTE DE 1.5MM X 100 MTS	1.00		
21	**ROLLO DE CABLE UNIPOLAR ROJO DE 1.5MM X 50 MTS. UNIDAD**			
>>	ROLLO DE CABLE UNIPOLAR ROJO DE 1.5MM X 100 MTS	1.00		
22	**CONTACTOR. UNIDAD**			
>>	Tipo ABB, AF65 BOBINA 220V 2+2	1.00		
23	**Cable tipo taller. X MT**			
>>	CABLE TIPO TALLER 2X2,5 MM ROLLO 30 MTS	30.00		
24	**pulsador completo. unidad**			
>>	PULSADOR COLOR VERDE CON 1 NA	1.00		
>>	PULSADOR COLOR ROJO CON 1NC	1.00		
25	**Rele Termico regulacion 36-47A. Unidad**			
>>	RELE TERMICO ABB MOD. TF65 REG 36-47 AP/CONT AF 40-AF-65	1.00		

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	SEGUN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y PBC
Plazo de Entrega:	SEGUN PCB
Mantenimiento de Oferta:	SEGUN ARTICULO 34, PUNTO 47 DEL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00008/2023
Pieza Administrativa E Nro. 646- E - 2023- 2601 - 0/
RAF 26 Direccion Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/26 244 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Lugar de Entrega:	SEGUN PCB
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGUN PLAZO INDICA EN PUBLICACION BOLETIN OFICIAL, WEB Y DIARIOS
Domicilio de presentación de ofertas:	SEGUN PCB
Domicilio de apertura de ofertas:	SEGUN PCB
Vigencia del Contrato:	SEGUN PCB
Garantía de Oferta:	SEGUN PBC
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	PROVEEDOR

C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.